



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2.020 – Año del General Manuel Belgrano"

RES. DECECO N° 421-20
EXPT. N° 6279/20
Salta, 24 NOV 2020

VISTO: La presentación de la Secretaria Académica Administrativa de la carrera de posgrado Especialización en Tributación, obrante a fs. 16, mediante la cual se solicita se rectifique la Res. CD-ECO 184/20; y,

CONSIDERANDO:

Que desde fs. 13 a 15 obra Res. CD-ECO 184/20 y en su Artículo 1º establece "Tener por aprobado los tribunales examinadores, correspondientes a la **9na. Cohorte** de la carrera de posgrado "Especialización en Tributación", que se desarrollaron en forma virtual en las fechas y horarios que se detallan a continuación: (...)" y debe decir "Tener por aprobado los tribunales examinadores, correspondientes a la **10ma. Cohorte** de la carrera de posgrado "Especialización en Tributación", que se desarrollaron en forma virtual en las fechas y horarios que se detallan a continuación: (...)"

Que el Artículo 2º de la mencionada resolución establece "Aprobar la constitución de los tribunales examinadores, correspondientes a la **9na. Cohorte** de la carrera de posgrado "Especialización en Tributación", que se desarrollaron en forma virtual en las fechas y horarios que se detallan a continuación" y debe decir "Aprobar la constitución de los tribunales examinadores, correspondientes a la **10ma. Cohorte** de la carrera de posgrado "Especialización en Tributación", que se desarrollaron en forma virtual en las fechas y horarios que se detallan a continuación".

Que el Decreto 1759/72 Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos en el Artículo 101 establece que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que por Res. del Consejo Superior N° 544/11 se resolvió: "Avalar la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda".

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar, el Artículo 1º de la Res. CD ECO N° 184/20:
Donde establece:

"Tener por aprobado los tribunales examinadores, correspondientes a la **9na. Cohorte** de la carrera de posgrado "Especialización en Tributación", que se desarrollaron en forma virtual en las fechas y horarios que se detallan a continuación: (...)"





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2.020 - Año del General Manuel Belgrano"

RES. DECECO N°
EXPTE. N° 6279/20
Salta,

4 2 1 - 2 0

2 4 NOV 2020

Debe decir:

"Tener por aprobado los tribunales examinadores, correspondientes a la **10ma. Cohorte** de la carrera de posgrado "Especialización en Tributación", que se desarrollaron en forma virtual en las fechas y horarios que se detallan a continuación: (...)".

ARTICULO 2°.- Rectificar, el Artículo 2° de la Res. CD ECO N° 184/20:

Donde establece:

"Aprobar la constitución de los tribunales examinadores, correspondientes a la **9na. Cohorte** de la carrera de posgrado "Especialización en Tributación", que se desarrollaron en forma virtual en las fechas y horarios que se detallan a continuación: (...)";

Debe decir:

"Aprobar la constitución de los tribunales examinadores, correspondientes a la **10ma. Cohorte** de la carrera de posgrado "Especialización en Tributación", que se desarrollaron en forma virtual en las fechas y horarios que se detallan a continuación: (...)".

ARTICULO 3°.- Hágase saber a la Cra. Hermosinda Egüez, a la Dirección de Informática, a la Dirección de Posgrados y siga para su toma de razón y demás efectos.

.mt/melg

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTOF
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - U